



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°733

- 733-01-990211 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 351.
- 733-02-990211 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 733
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 11 de febrero de 1999

En Santiago de Chile, a 11 de febrero de 1999, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 733 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
don Francisco García Letelier;
Gerente de División Internacional y Presidente de la Comisión
Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales Subrogante,
don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 730E y 731, celebradas el 22 y 28 de enero de 1999, respectivamente.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 730E y 731, celebradas el 22 y 28 de enero de 1999, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente Subrogante deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de enero de 1999, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

III. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en sus Sesiones N°s. 411 y 412, de fecha 27 de enero y 3 de febrero de 1999, respectivamente.
- Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitudes de empresa bancaria para efectuar pagos con cargo a su posición de cambios.

733-01-990211 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 351.

El Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	419228-6		1-17670	2.998.-
	39182-1 39642-4		1-17671	4.773.-

2° Aplicar la multa N° 1-17672 por US\$ 913.-, a la firma
por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación N°s. 2816-K, 2869-6 y 2913-5.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto la multa N° 1-17427 por US\$ 10.000.-, que le fuera aplicada anteriormente a
por infringir las normas del Capítulo XIV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en atención a que presentaron nuevos antecedentes que califican las operaciones como aportes no afectos a encaje.



Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de enero de 1999, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 698-01-980820, según el siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas : 2 multas por un total de US\$ 99.888.-
- Por informar fuera del plazo establecido : 0 multa por un total de UTM 0.-

733-02-990211 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por para la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitudes de empresa bancaria para girar con cargo a su posición de cambios internacionales un determinado monto, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante



JORGE CARRASCO VÁSQUEZ
Ministro de Fe (S)



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

N3MINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACI3N DE LIQUIDACI3N Y SOLICITUDES DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR CON CARGO A SU POSICI3N DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACI3N.

N3 5	SESI3N N3	CELEBRADA EL
------	-----------	--------------

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia T3cnica	US\$1.876.780,72	Para pagar con cargo a su Posici3n de Cambios Internacionales , a la firma "SBC Warburg Inc." , de U.S.A., asesor3a financiera exclusiva para clientes para un negocio de seguro bancario y la selecci3n de un socio asegurador reconocido internacionalmente para el establecimiento de un seguro bancario, el cual podr3a ser la creaci3n de una nueva joint venture o bien la venta de una participaci3n en las compa3as relacionadas con seguros existentes.
	Asistencia T3cnica	US\$1.202.481,60	Para pagar a la firma " SBC Warburg Inc." , de U.S.A., asesor3a financiera para un seguro bancario suscrito por la plataforma de clientes y
	Asistencia T3cnica	US\$ 52.500,00	Para pagar con cargo a su Posici3n de Cambios Internacionles , a la firma "The Boston Consulting Group South America Inc.Suc.Argentina , por concepto de honorarios profesionales y gastos relacionados con el Proyecto "Estrategia en Medios de Pago para Grupo de Bancos Chilenos" .
		<u>US\$ 3.131.762,32</u> *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POL3TICA COMERCIAL-SUBROGANTE

Asistencia
Técnica

US\$ 1.876.780,72

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma **“Warburg Dillon Read LLC”**, de U.S.A., asesoría financiera exclusiva para clientes que comprende las siguientes funciones como establecer el valor de la estructura existente y potencial del Banco Crédito e Inversiones para el desarrollo de un nuevo negocio de seguro bancario, identificar un Socio asegurador reconocido internacionalmente para el desarrollo del antedicho negocio de seguro bancario, desarrollar los términos propuestos del seguro bancario con el socio identificado, y negociar un acuerdo definitivo; vender sólo una participación del 50% en el citado seguro bancario al Socio y colaborar con la ejecución de la asignación hasta su conclusión, y apoyar y salvaguardar el secreto de todo el proceso como sea apropiado por el cliente.

- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación

- ◆ Copia de Contrato

- ◆ Nota de cobro.



VALIDEZ: 17.03.99

Asistencia
Técnica

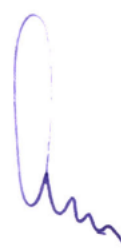
US\$ 1.202.481,60

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma **“Warburg Dillon Read LLC”**, de U.S.A., asesoría financiera exclusiva para clientes que comprende las siguientes funciones como establecer el valor de la estructura existente y potencial del para el desarrollo de un nuevo negocio de seguro bancario, identificar un Socio asegurador reconocido internacionalmente para el desarrollo del antedicho negocio de seguro bancario, desarrollar los términos propuestos del seguro bancario con el socio identificado, y negociar un acuerdo definitivo; vender sólo una participación del 50% en el citado seguro bancario al Socio y colaborar con la ejecución de la asignación hasta su conclusión, y apoyar y salvaguardar el secreto de todo el proceso como sea apropiado por el cliente.

- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación

- ◆ Copia de Contrato

- ◆ Nota de cobro.



VALIDEZ: 17.03.99

" ASISTENCIA TÉCNICA "

Asistencia Técnica
N° 2241

US\$ 52.500,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma " The Boston Consulting Group South America Inc.Suc.Argentina", de Argentina, por concepto de honorarios profesionales y gastos relacionados con el Proyecto "Estrategia en Medios de Pago para Grupo de Bancos Chilenos", según factura 2-5 de fecha 07.01.99.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, a acompañando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta autorización, y comprobante de pago del impuesto adicional.

VALIDEZ: 17.03.99

- ◆ Carta Petición
- ◆ Fotocopia de factura